

BONO INFANTIL CURSO ESCOLAR 2017-2018
LISTADO PROVISIONAL DE SOLICITUDES ACEPTADAS E IMPORTE PROVISIONAL DE AYUDAS

Se informa que **se encuentra disponible el listado provisional de admitidos y excluidos**, en la convocatoria de BONO INFANTIL 17/18.

Las familias podrán realizar la consulta del estado de su solicitud en la siguiente URL, introduciendo el SIP y fecha de nacimiento del alumno/a, así como el DNI del o la solicitante:

<https://gestioboinfantil.edu.gva.es/bonoinfantil/consultarResolucionAlumno.zul?idioma=es>

Los motivos de exclusión o denegación son los siguientes:

01	Supera llindar de renda familiar <i>Supera umbral de renta familiar</i>
02	Absència documentació preceptiva sol·licitud <i>Falta documentación preceptiva solicitud</i>
03	Matriculat en centre públic de la GVA <i>Matriculado en centro público de la GVA</i>
04	Renúncia <i>Renuncia</i>
05	Obligat AEAT <i>Obligado AEA</i>
06	Diverses declaracions AEAT <i>Varias declaraciones AEAT</i>
07	No identificat AEAT <i>No identificado AEAT</i>

Para aquellas solicitudes que deban ser subsanadas **deberán ponerse en contacto con el centro donde esté matriculado el alumno/a.**

-Si se ha de aportar documentación relativa a la solicitud, dicha documentación se entregará en el centro donde el alumnado esté matriculado, y el centro lo enviará a la entidad colaboradora dentro de los plazos establecidos.

-Si se ha de aportar documentación relativa a la renta, la misma se enviará, dentro de los plazos establecidos, a través de los centros o a la siguiente dirección de correo electrónico: bonoinfantil@gva.es. Este correo es gestionado por la Dirección General de Centros y Personal Docente.- Servicio de Títulos, Becas y Ayudas al Estudio de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte.

Nota: en el texto de los correos a remitir a bonoinfantil@gva.es se hará constar claramente el código del centro y la identificación del alumno correspondiente (con el número de SIP)

NOTA IMPORTANTE: Los datos de los listados enumerados en esta información son provisionales. En ningún caso supondrá adquirir la condición de beneficiario/a de la convocatoria, y las cantidades asignadas serán provisionales. La cuantía de la ayuda otorgada y la condición de beneficiario/a, se obtendrá solo con la resolución definitiva de la misma, de acuerdo con el arte. 14 de la Orden 27/2016, de 14 de junio, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras de las Ayudas económicas dirigidas a la escolarización en las escuelas y centros de Educación Infantil de primer ciclo de la Comunidad Valenciana.

PLAZO PARA PRESENTAR SUBSANACIONES O ALEGACIONES:
DEL 1 AL 15 de SEPTIEMBRE DE 2017